



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2020-289/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 30.773) M/CTE** de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | |
|----------------------------|-----------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 30.773 |
| TOTAL | \$ 30.773 |

Bucaramanga, 26 de enero de 2023

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA**

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de **TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 30.773) M/CTE**.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo referenciado en líneas antecedentes, ORDÉNESE la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso judicial. Por secretaría se hará efectiva esta orden una vez el presente encuadernamiento se encuentre en el turno siguiente de envío a los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en simultáneo deberá informarse al pagador para que en lo sucesivo realice dichos descuentos a órdenes de tales células judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 07, PUBLICADO EL DIA 27 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cc6d0d4c1d429d5ba6608f51414ead99c32cef9e7260f81a476042d0c28361**

Documento generado en 26/01/2023 08:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>